

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD 155 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y FERRONEUMÁTICA LTDA con NIT 800.076.771-9

CONTRATO	CONTRATO CD 155 DE 2024
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y PRESIÓN (INDIGO520) E INSUMOS PARA REPOTENCIAR EQUIPOS MARCA VAISALA, PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA.
CONTRATISTA	FERRONEUMÁTICA LTDA
NIT	800.076.771-9
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO , que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30224 de fecha 06 de diciembre de 2024, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y será contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio.

Entre los suscritos **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 219 del 02 de enero de 2023, quien en adelante se denominará el **INM**, por una parte, y de otra, el señor **JORGE ELIECER OSPINA ESCALANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.644.142 de Medellín, quien actúa en representación legal de **FERRONEUMÁTICA LTDA** identificada con **NIT 800.076.771-9** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al Contrato No. CD 155 de 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2).** Que el Contrato No. CD 155 de 2024 constituye el contrato suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA** y **FERRONEUMÁTICA LTDA**, el cual tiene por objeto: “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y PRESIÓN (INDIGO520) E INSUMOS PARA REPOTENCIAR EQUIPOS MARCA VAISALA, PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA.** **3).** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el **31 de diciembre del 2024**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del acta de inicio, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente. **4).** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO**, y los demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y



ejecución del presente contrato. **5).** Que los requisitos de ejecución se suplieron el día 17 de diciembre de 2024, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución. **6).** Que el supervisor del contrato designado por el INM, mediante formato de solicitud de modificación contractual manifiesta “*Se solicita Prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 155 de 2024 hasta el 20 de Enero de 2025 y reserva presupuestal por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO, con cargo al registro presupuestal N° 53824 del 12 de Diciembre de 2024.* El 20 de Diciembre de 2024, la empresa FERRONEUMATICA LTDA informa mediante documento y vía correo electrónico al suscrito supervisor, sobre un retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato N° 155 DE 2024, en razón a unos inconvenientes presentados en el envío de los equipos por parte del fabricante VAISALA, señalando lo siguiente: ...

"Asunto: Entrega elementos VAISALA

Al respecto de lo solicitado para la entrega de los equipos para el 26 de diciembre, hemos validado con la fábrica (VAISALA) nuestra orden de compra de inventario, emitida a principios del mes de diciembre y que contenía los elementos solicitados por el Instituto para el cumplimiento del contrato 155 de 2024, esta orden que tenía fecha prevista de entrega por fabrica, debería estar a más tardar entre el 23 al 26 de diciembre aproximadamente para entrega, lo anterior para el debido cumplimiento de las fechas para el contrato. a continuación la confirmación del pedido. con la liberación de envío.

[illegible]



Vaisala Oyj, Finland
 Creado por
 Ricardo Parada Carolina Rodriguez Rueda

CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO

Fecha: 04 DEC 2024
 Referencia del pedido: 7100043482
 Referencia del comprador: BRF2044
 Precios: Incluir

Página 2(2)

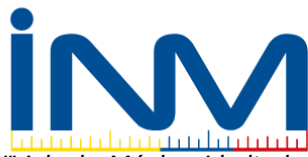
Pos.	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha de envío
4	TMPX 1A1AQAA000 Sonda de temperatura HS code: 90251900 ODO: FI ECON: EAR09	3	EA	10 DEC 2024

No obstante en la confirmación del envío por la solicitud del supervisor, fábrica el día de hoy, nos notifica que se presentaron inconvenientes por retrasos en producción y que no pueden ser liberadas por fábrica para la fecha de entrega acordada. Lo anterior, se justifica en lo explicado en la carta adjunta que envía el fabricante.

Para Ferroneumatica esta situación se convierte en un impedimento para el cumplimiento de lo solicitado por el supervisor para la entrega el 26 de diciembre, esta falla es muy difícil predecirla por parte de Ferroneumatica en la fecha enviada de nuestro pedido de inventario, además podría poner en riesgo la calidad e idoneidad de los equipos si no ejecutan los debidos controles en la fabricación de los equipos y ello pondría en riesgo la calidad del bien en la garantía ofrecida.

Lo anterior nos obliga a solicitarles una prórroga para la entrega de los equipos, basados en la nueva fecha de envío de planta, alrededor de 1-2 semanas después del envío de fábrica, es decir a más tardar entre el 10 al 15 de enero."

Como respaldo a estas manifestaciones, la fabrica VAILASA a través de su gerente de ventas para Latinoamérica, generó documento donde informa lo siguiente:



Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"Vaisala México Limited, en atención a la solicitud de nuestro distribuidor en Colombia, Ferroneumática Ltda., se dirige respetuosamente al Instituto Nacional de Metrología para informar lo siguiente: En relación con la orden de compra número IMP 2844, correspondiente al material de inventario solicitado por nuestro distribuidor a principios de diciembre, se emitió una confirmación de pedido con una fecha de liberación programada para el 19 de diciembre. Esto proyectaba una entrega estimada en Colombia a partir del 23 de diciembre.

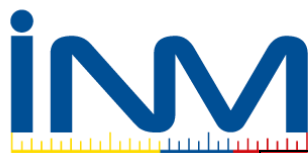
No obstante, debido a imprevistos en el proceso de producción, no será posible realizar el envío en la fecha originalmente establecida. Conforme a la confirmación del pedido número 3100043482, la nueva fecha programada para el envío a Colombia será el 30 de diciembre desde nuestra planta.

Ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes que este retraso pueda ocasionar y reiteramos nuestro compromiso con la calidad y la puntualidad en nuestras entregas ". Como consecuencia de lo anterior, se evidencia la ocurrencia de una situación imprevisible para el contratista FERRONEUMÁTICA LTDA, quienes aún cuando previa a la suscripción del presente contrato con el INM había realizado el pedido de elementos a la fábrica VAISALA en Finlandia, elementos entre los que se encuentran los requeridos con la contratación aquí tratada y sobre los que se esperaba un envío a fecha 19 de diciembre de 2024, no pudieron ser enviados a este país, retrasando así los tiempos de entrega previstos por el contratista para la ejecución contractual, situación fortuita derivada del proceso de producción de los equipos y que conlleva a la inminente necesidad de prorrogar el contrato para lograr su ejecución. Se aclara que a la fecha no se ha realizado el pago de este contrato, por lo que el Registro Presupuestal 53824 de fecha 12 de diciembre de 2024 no ha sido afectado. La necesidad para la realización de la prórroga y reserva solicitada, se detallan a profundidad en el informe técnico anexo a esta solicitud".

7) En atención a los principios de imprevisibilidad y planeación, se justifica la prórroga solicitada del contrato CD 155 DE 2024 debido a circunstancias que no pudieron preverse al momento de su adjudicación. En atención a los principios de imprevisibilidad, planeación y la necesidad de contar con los bienes objeto del contrato, se justifica la prórroga del contrato 155 de 2024 debido a circunstancias extraordinarias que no pudieron preverse al momento de la adjudicación y que exceden la esfera de control tanto del contratante como del contratista. Si bien previo a la suscripción del contrato, el contratista había adquirido elementos con la fábrica VAISALA, ubicada en Finlandia, razón por la cual se comprometió a cumplir con los requerimientos de esta contratación, y se disponía de su capacidad técnica, logística y operativa para garantizar la entrega dentro de los plazos contractuales establecidos, eventos imprevistos en la producción de dicha fábrica han impedido el despacho de los elementos en las fechas inicialmente previstas. Esta circunstancia, que afecta directamente la ejecución del contrato, tiene su origen en factores externos e imprevisibles que escaparon al control del contratista, quien demostró mediante informe escrito que actuó de buena fe y con diligencia en el desarrollo de sus actividades contractuales. Esta situación fue puesta de manifiesto por el supervisor designado mediante formato de solicitud de modificación contractual citado, informe y anexos, los cuales están respaldados por la solicitud formal del contratista fechada el 23 de diciembre de 2024. Esta situación se encuentra amparada por el principio de imprevisibilidad, que señala que eventos ajenos a las partes y no atribuibles a ellas pueden justificar modificaciones en los términos contractuales para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. En este caso, la demora en la entrega de los elementos contratados constituye un imprevisto que afecta el desarrollo normal de las obligaciones pactadas, haciendo indispensable un ajuste en el plazo contractual para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Por lo tanto, resulta razonable y necesario prorrogar el plazo contractual inicial hasta el 20 de enero de 2025, asegurando así el cumplimiento cabal de los objetivos del contrato y respetando los principios que rigen la contratación pública. 8) Para la suscripción de la presente modificación contractual se presenta el estado actual del balance financiero del contrato respaldado con el Registro Presupuestal 53824 del 12 de diciembre de 2024 por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO**, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 186.376.610,00
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA RP 53824	





Instituto Nacional de Metrología de Colombia

TOTAL, PAGADO A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL MODIFICATORIO	\$0
PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL MODIFICATORIO	\$186.376.610,00

9) Que considerando que a la fecha no se ha efectuado la entrega de los elementos que constituyen el objeto del contrato y que en consecuencia no se han tramitado pagos, los recursos correspondientes valor del contrato CD 155 DE 2024 deberán ser dejados en reserva presupuestal para la vigencia 2025, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO.** 10) Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por el ordenador del gasto mediante la suscripción del formato de solicitud de modificación contractual de fecha del 23 de diciembre de 2024, se considera pertinente realizar la presente modificación. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS.** **CLÁUSULA PRIMERA:- PRORROGAR:** el plazo del Contrato No. CD 155 de 2024 hasta el **VEINTE (20) de enero de 2025**, por lo cual se modifica parcialmente el contenido de la Cláusula 2. PLAZO del Contrato No. CD 155 de 2024, el cual quedará así: **“CLÁUSULA 2. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **veinte (20) de enero de 2025** y será contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: - GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato No. CD 155 de 2024, no se modifican y conservan plena vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados a la presente modificación el Formato de Solicitud de Modificación del supervisor, el informe, los anexos y todos los demás soportes, los estudios previos, el contrato principal y los documentos contractuales. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente modificación se publicará a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II, Asimismo, requiere de la reserva presupuestal del valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$186.376.610,00) IVA INCLUIDO**, cuyo registro debe efectuarse en el SIIF para la vigencia 2025 y la presentación de la garantía de cumplimiento por parte del contratista para su respectiva aprobación.

Proyectó: Jessica Perdomo Báez -Abogada SMF
Revisó: Julieth Carolina Riascos Vargas – Abogada SG

